

CRITERIOS OPERATIVOS PECDA 2023

Índice

Introducción	2
1 Marco Normativo	3
2 Objetivo Específico	3
3 Población Objetivo	3
4 Órgano Rector	3
4.1 Conformación del Coplan.....	3
4.2 Facultades del Coplan.....	5
5 Marco Operativo	5
5.1 Aplicación de Recusos	5
5.2 Facultades y Obligaciones de las IEC en el PECDA:	7
5.3 Facultades y Responsabilidades del SACPC en el PECDA:.....	8
5.4 Operación.....	9
6 Disciplinas y Especialidades Artísticas	10
7 Categorías	11
8 Comisiones de Selección	13
9 Tutores	14
10 Entrega de los Recursos a los Beneficiarios	14
Glosario	15
Disposiciones Transitorias	17



Introducción

México es un país multicultural en el que confluyen de manera dinámica diversas manifestaciones culturales que las personas reconocen como propias por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

El acceso a los bienes y servicios culturales es un derecho reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Corresponde a la Secretaría de Cultura del gobierno de México conducir la política cultural, impulsando acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas, buscando en todo momento la vinculación de los sectores públicos en esta vital tarea.

El Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA) es una vertiente del Programa Presupuestal U-282 por medio de la cual se estimula y apoya el desarrollo cultural mediante acciones que alienten la creación, la formación, la difusión y el disfrute del arte y la cultura en todas las entidades de la República Mexicana, desde los nuevos talentos hasta creadores con amplia trayectoria y reconocimiento.

El esquema de operación del PECDA está basado en un principio de corresponsabilidad entre la Secretaría de Cultura del gobierno federal, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) y los gobiernos estatales, a través de las Instancias Estatales de Cultura (IEC), mediante la conjunción de esfuerzos y recursos que permita favorecer el desarrollo de proyectos culturales y artísticos propiciando el acceso a apoyos económicos para las comunidades que con su trabajo creativo contribuyen a la consolidación de la identidad y dignidad cultural de los habitantes del país. Contribuyendo a enriquecer al quehacer artístico y cultural a lo largo y ancho del territorio nacional, con total respeto a la libertad creativa y de expresión.

En el PECDA tienen cabida todas las expresiones artísticas para propiciar que un mayor número de personas tenga posibilidades de ejercer sus derechos culturales.



1. Marco Normativo

- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2023, (LINEAMIENTOS).

2. Objetivo Específico

El PECDA tiene por objetivo estimular la creación y el desarrollo artístico a través de convocatorias a nivel estatal que favorezcan el incremento del patrimonio artístico y cultural de las entidades federativas y del país, propiciando encuentros de diversos públicos con la cultura y las artes.

Considerando la diversidad cultural, las necesidades de los creadores y artistas merecen atenderse desde la óptica de las propias comunidades de las artes y la cultura en cada una de las regiones que conforman el país, la pertinencia del PECDA estriba en descentralizar los apoyos a la comunidad artística y cultural, fortaleciendo la igualdad de oportunidades.

3. Población Objetivo

El PECDA atiende a personas creadoras, intérpretes, investigadoras y promotoras de la cultura, a quienes se les impulsa para desarrollar proyectos que promuevan la creación y el desarrollo artístico, así como la cooperación solidaria de las personas que participen en las actividades culturales, incluidos el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas.

4. Órgano Rector

Por cada entidad federativa participante en la vertiente PECDA, se conformará un órgano rector denominado: Comité de Planeación (CoPlan).

El CoPlan sesionará con al menos la mitad más uno de sus integrantes, siendo indispensable la presencia de representantes de la parte estatal y federal. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

4.1 Conformación del CoPlan

El CoPlan se integrará de la siguiente forma:

- I. La persona titular del SACPC, quien fungirá como Presidente, con voz y voto. Podrá nombrar, por escrito, al servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior que lo supla en su ausencia.
- II. La persona titular de la IEC, quien fungirá como Secretario Técnico. Con voz y voto. Podrá nombrar, por escrito, al servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior para que lo supla en su ausencia.
- III. Un representante de la IEC, nombrado mediante escrito por su titular, que fungirá como Enlace Estatal. Con voz y voto.



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



- IV. Un representante del SACPC, nombrado mediante escrito por su titular, quien fungirá como Coordinador. Con voz y voto.
- V. Al menos seis personalidades, de 35 años en adelante, de las disciplinas artísticas más representativas de la entidad, elegidos a través del mecanismo de insaculación, preferentemente mediante notario público. Con voz y voto. En todo momento se observará la equidad de género y multiculturalidad. Su participación tendrá una duración de hasta tres años.

Por acuerdo del CoPlan se podrá convocar en calidad de invitados a las personas que por sus conocimientos, experiencia o saberes puedan enriquecer y contribuir a alcanzar los objetivos del PECDA. Los invitados invariablemente participarán con voz y sin voto, para desahogar el tema del orden del día que corresponda.



4.2 Facultades del CoPlan

1. Aprobar el Plan Anual de Trabajo (PAT) para la operación y funcionamiento del PECDA en su entidad federativa.
2. Establecer las categorías y cantidad de estímulos a ofrecer en la respectiva convocatoria, señalando los que se cubrirán con cargo a los recursos estatales y los que se cubrirán con cargo a los recursos federales.
3. Integrar, a través del Enlace Estatal, el padrón de creadores que será utilizado para los procesos de insaculación.
4. Determinar las disciplinas y especialidades artísticas que se integrarán en la respectiva convocatoria.
5. Determinar los recursos que se entregarán a cada categoría de participación y su temporalidad de entrega.
6. Determinar el número de integrantes de las Comisiones de Selección tomando en cuenta la cantidad de postulaciones recibidas.
7. Interpretar la respectiva convocatoria y solventar los asuntos no previstos en la misma.
8. Autorizar, a través del Secretario Técnico las modificaciones de ámbito administrativo que soliciten los beneficiarios respecto de su participación en la vertiente.
9. Desahogar los casos que le sean sometidos para resolver las controversias derivadas dentro de la emisión.
10. Sesionar de forma ordinaria por lo menos dos veces al año. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos documentándose en el acta correspondiente.
11. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones.

5. Marco Operativo

El PECDA opera con recursos financieros federales y estatales establecidos de mutuo acuerdo, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, a través de un Acuerdo Específico de Ejecución en el que se establecen los recursos que cada una de las partes destinarán a tal fin. Todos los gastos inherentes a la operación del PECDA en cada una de sus etapas se realizarán con cargo a los recursos estatales.

5.1 Aplicación de Recursos

- 1 El PECDA se desarrolla mediante un esquema de colaboración corresponsable con las IEC, ello a partir de un instrumento jurídico en el que se establecen las responsabilidades de cada institución. Entre otras, las relacionadas con el presupuesto que destinarán para la emisión del ejercicio 2023.
- 2 El presupuesto que destine el SACPC en esta vertiente, deberá canalizarse exclusivamente para estímulos económicos y serán entregados directamente mediante transferencia bancaria a las personas físicas que resulten seleccionadas de las convocatorias públicas a nivel estatal.
- 3 El respectivo CoPlan determinará las categorías, disciplinas, especialidades, montos y cantidad de estímulos a ofrecer identificando el origen de los recursos ya sean federales o estatales.



- 4 En cuanto al recurso estatal deberá considerar, además, los gastos inherentes a la operación del PECDA, (apoyos para jurados, tutores, notario, así como los honorarios derivados de las actividades necesarias antes, durante y posterior a la publicación de la respectiva convocatoria).
- 5 De manera enunciativa más no limitativa, los recursos que destinen las instituciones para la operación de la vertiente PECDA, se aplicarán de la siguiente forma:

Recursos federales	Recursos estatales
<ul style="list-style-type: none"> • Estímulos económicos para personas seleccionadas en las convocatorias. Preferentemente en la Categorías Adolescentes creadores “Nuevos Talentos”, Jóvenes Creadores, Creadores con trayectoria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estímulos económicos en las categorías que determine el CoPlan • Gastos inherentes a la operación y funcionamiento del PECDA en la entidad (honorarios, apoyos para jurados, tutores, entre otros).

Todos los estímulos económicos se otorgarán a través de convocatoria pública en la que se establecerán las condiciones, requisitos y mecanismos de participación, evaluación y selección de beneficiarios.

La entrega de apoyos para jurados y tutores, al ser resultado de un proceso de insaculación, deberá realizarse con la menor carga administrativa para éstos.



5.2 Facultades y Obligaciones de las IEC en el PECDA:

Además de las establecidas en los LINEAMIENTOS, así como en los Acuerdos Específicos de Ejecución:

1. Suscribir el Acuerdo Específico de Ejecución para la operación y el funcionamiento del PECDA en la entidad federativa.
2. Coordinar y participar en las sesiones del CoPlan, integrar actas de sesión y recabar las firmas correspondientes.
3. Organizar y operar los procesos del PECDA en la entidad federativa, de acuerdo con el PAT autorizado por el CoPlan.
4. Difundir la respectiva convocatoria en la entidad federativa.
5. Ofrecer orientación para las personas interesadas en participar en la convocatoria.
6. Organizar y operar los procesos para la integración de las Comisiones de Selección.
7. Contratar y pagar los bienes y servicios necesarios para cumplir las actividades aprobadas en el PAT.
8. Coordinar las sesiones de dictaminación.
9. Integrar, conservar y resguardar las actas de dictaminación, declaraciones de vínculo y cartas de confidencialidad.
10. Publicar los resultados de la respectiva convocatoria.
11. Integrar los expedientes para el proceso de suscripción de convenios con las personas seleccionadas.
12. Entregar los estímulos económicos a los beneficiarios de las categorías que estarán a su cargo.
13. Brindar seguimiento a los proyectos seleccionados.
14. Verificar el cumplimiento de los beneficiarios a los compromisos pactados en los convenios, constatando que los informes entregados, así como las evidencias correspondan con lo autorizado por las Comisiones de Selección.
15. Notificar al SACPC los casos en que proceda la suspensión del estímulo económico por incumplimiento de los beneficiarios.
16. Dar cauce a los procedimientos contenidos en el Código de Ética y Procedimientos del SACPC en el marco de la emisión correspondiente.
17. Expedir a los beneficiarios las cartas de liberación, una vez que éstos hayan concluido satisfactoriamente todos los compromisos pactados en el convenio.
18. Informar al CoPlan el cumplimiento de los compromisos a su cargo autorizados en el PAT.
19. Coordinar y programar la muestra estatal PECDA para dar a conocer los resultados de la emisión ante diversos públicos.
20. Contribuir a la atención de los requerimientos de fiscalización o solicitudes de información, transparencia y rendición de cuentas con motivo del desarrollo del PECDA.
21. Las demás que se acuerden por el CoPlan.



5.3 Facultades y Responsabilidades del SACPC en el PECDA:

Además de las establecidas en los LINEAMIENTOS, así como en los Acuerdos Específicos de Ejecución:

- 1 Participar en la conformación y operación del CoPlan por cada entidad federativa participante.
- 2 Compartir, a petición de la IEC información de las bases de beneficiarios de sus diversas vertientes, para integrar el CoPlan y las Comisiones de Selección, observando la normatividad relacionada con los datos personales.
- 3 Suscribir los convenios con los beneficiarios y la IEC, asimismo cubrir los estímulos económicos de creadores e intérpretes para proyectos individuales, correspondientes a las categorías que acuerde el CoPlan, hasta por el monto de su presupuesto señalado en el respectivo Acuerdo Específico de Ejecución para la operación y funcionamiento del PECDA.
- 4 Facilitar la plataforma para la operación de la respectiva convocatoria y brindar capacitación a la IEC para su uso.
- 5 Brindar acompañamiento al Enlace Estatal, en los procesos inherentes antes, durante y posterior a la publicación de la convocatoria.
- 6 Brindar asesoría telefónica y a distancia a los interesados en participar en las convocatorias estatales.
- 7 Integrar a los beneficiarios de las convocatorias estatales a las bases de datos del SACPC y brindar seguimiento para el cumplimiento de las actividades PICS.
- 8 Colaborar con la IEC en la conformación de las convocatorias emanadas del PECDA.
- 9 Proporcionar la información de los creadores y artistas que han resultado beneficiarios de las convocatorias nacionales de las diversas vertientes del Programa.
- 10 Proporcionar acceso a la plataforma para los creadores y artistas que integrarán las Comisiones de Selección en las convocatorias del PECDA.
- 11 Brindar orientación a los interesados en participar en las convocatorias del PECDA.
- 12 Contribuir a la difusión de las acciones emanadas del PECDA.
- 13 Informar al CoPlan el cumplimiento de los compromisos a su cargo autorizados en el PAT.
- 14 Observar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS.
- 15 Contribuir a la atención de los requerimientos de fiscalización o solicitudes de información, transparencia y rendición de cuentas con motivo del desarrollo del PECDA.
- 16 Las demás que se acuerden por el respectivo CoPlan.



5.4 Operación

- I. Una vez que el SACPC cuente con la suficiencia presupuestal lo hará de conocimiento mediante escrito dirigido a las IEC solicitando que, manifiesten a través de carta intención, su interés en participar en la emisión de la vertiente PECDA, para lo cual deberán suscribir el Acuerdo Específico de Ejecución que permita la operación y el funcionamiento del PECDA en el estado.
- II. En la carta intención que emita la IEC deberá precisar:
 - Monto que destinará para la emisión correspondiente.
 - Información de los funcionarios que suscribirán el instrumento jurídico, adjuntando la documentación soporte que al efecto se le requiera.
- III. El SACPC procurará que la asignación de los recursos para la operación del PECDA se realice de forma equitativa para las entidades federativas participantes.
- IV. El Acuerdo Específico de Ejecución establecerá los compromisos de cada una de las instituciones participantes en el PECDA.
- V. Una vez suscrito el Acuerdo Específico de Ejecución, se deberá convocar al respectivo CoPlan para aprobar el PAT e integrar la convocatoria correspondiente a la emisión.
- VI. Las convocatorias del PECDA se publicarán en la plataforma Foncaenlínea y serán difundidas en el sitio oficial y redes sociales de las instituciones participantes.
- VII. Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los requisitos y procedimientos que establezcan las convocatorias.



6 Disciplinas y Especialidades Artísticas

De manera enunciativa más no limitativa, las disciplinas y especialidades que se podrán considerar en las convocatorias correspondientes se relacionan a continuación:

- **Arquitectura:** Diseño arquitectónico.
- **Artes aplicadas:** Diseño editorial, joyería, mobiliario, objeto utilitario y textil.
- **Artes visuales:** Dibujo, escultura, fotografía, gráfica, medios alternativos y performance, narrativa gráfica y pintura.
- **Letras:** Cuento, ensayo creativo, novela y poesía.
- **Letras en lenguas indígenas:** Crónica y relato histórico, cuento y novela, ensayo creativo, poesía y dramaturgia.
- **Danza:** Coreografía y diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario.
- **Medios audiovisuales:** Guion cinematográfico, arte sonoro, nuevas tecnologías y video.
- **Música:** Composición acústica, electroacústica y con medios electrónicos, y Composición de otros géneros.
- **Teatro:** Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario, dirección escénica y dramaturgia.
- **Artes y tradiciones populares.**

Cada CoPlan definirá, en la respectiva convocatoria, las disciplinas y especialidades artísticas que respondan a las necesidades de desarrollo artístico del estado.



7 Categorías

Cada CoPlan definirá, en la respectiva convocatoria, las categorías que respondan a las necesidades de desarrollo artístico del estado.

No obstante, de manera enunciativa más no limitativa, las categorías de participación que contendrán las convocatorias podrán ser las que se describen a continuación:

A. Adolescentes Creadores “Nuevos Talentos”

Dirigidos a personas menores de 18 años, que sean originarias o radiquen en el estado; y que destaquen en alguna de las disciplinas artísticas. El monto del estímulo será fijado por el CoPlan de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

B. Jóvenes Creadores

Estímulos destinados a fomentar el desarrollo de la creatividad en artistas de entre los 18 y los 35 años; que sean originarios o radiquen en el estado; y que presenten propuestas relevantes en las áreas de letras, artes visuales, artes plásticas, arquitectura, teatro, danza, música, entre otras. El monto del estímulo será fijado por el CoPlan de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

C. Creadores Con Trayectoria

Destinado a creadores que cuenten con obra de reconocido prestigio. El creador deberá ser originario o radicar en el estado por lo menos tres años antes de la publicación de la convocatoria. Esta categoría otorga estímulos en las especialidades y disciplinas señaladas que apruebe el CoPlan. El monto del estímulo será fijado de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Asimismo, podrá aplicarse el estímulo a creadores eméritos que hayan contribuido de manera notable al enriquecimiento del legado cultural de la entidad además de haber participado en la formación de artistas y creadores de manera continua y pública. En el caso de creadores eméritos al tratarse de un reconocimiento a sus trayectorias, no será obligatorio el desarrollo de un proyecto.

D. Desarrollo Artístico Individual (Intérpretes y Ejecutantes)

En esta categoría se brindan apoyos para la realización de proyectos que permitan el desarrollo artístico de los creadores que propongan acciones de revalorización, rescate o difusión de los diferentes géneros artísticos. De esta manera se atiende preferentemente aquellos que se relacionen con entornos comunitarios, la búsqueda de nuestras raíces, así como aquellos que fomenten el desarrollo de vanguardias culturales y artísticas. El monto del estímulo será fijado por el CoPlan de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

E. Difusión e Investigación del Patrimonio Cultural

Tiene el propósito de fomentar el desarrollo de proyectos individuales o colectivos de investigación, producción y diseño de materiales escritos, gráficos, audiovisuales o electrónicos, que difundan ante amplios sectores de la población las más diversas



manifestaciones del patrimonio artístico y cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y otras expresiones culturales de cada una de las entidades federativas. El monto del apoyo será designado por el CoPlan de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

F. Apoyo a Producciones Escénicas

Tiene por objeto el apoyo a la producción de obras escénicas. Podrán participar con un solo proyecto de producción escénica o repertorio, que contemple su presentación pública, dentro del periodo del apoyo.

Asimismo, se podrá apoyar la difusión del trabajo de grupos y compañías consolidados e independientes, para la presentación de una de sus obras ya puestas o programa artístico montado.

Los municipios en que se realizarán las presentaciones serán los señalados en las convocatorias por la IEC, preferentemente atenderán a comunidades alejadas y con necesidades de atención prioritaria, en plazas o espacios no convencionales. El monto del estímulo será fijado por el CoPlan de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

G. Desarrollo Artístico (en territorio nacional o en el extranjero)

Se propone estimular la formación y la capacitación de los artistas de la entidad y elevar su calidad y nivel profesional a través de distintas opciones de profesionalización no formal (talleres, diplomados, cursos, seminarios, etcétera). El monto y las condiciones serán determinados por el CoPlan de acuerdo con la disponibilidad de recursos.



8 Comisiones de Selección

- 1 Los integrantes de las Comisiones de Selección, denominados jurados, son responsables del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados en las convocatorias. Atenderán en su actuación lo señalado por el Código de Ética y Procedimientos del SACPC.
- 2 Las Comisiones de Selección serán conformadas por personas mayores de 35 años que cumplan además con los criterios que se establezcan en los procedimientos de insaculación. Deberán ser mixtas en cuanto al género de sus participantes.
- 3 Las Comisiones de Selección se integrarán mediante el mecanismo de insaculación. El CoPlan estará a cargo de organizar la sesión, preferentemente ante notario público.
- 4 El PAT preverá el monto de la remuneración (apoyos u honorarios) a cubrir por esta actividad. Asimismo, los jurados podrán participar a cuenta del PICS.
- 5 Las declaraciones de vínculo, actas de dictaminación, así como el desplegado de resultados, son documentos que serán publicados en las páginas electrónicas oficiales de las instituciones participantes.
- 6 Durante el proceso de evaluación, el Enlace Estatal se asegurará de guardar la debida secrecía de quienes integran las Comisiones de Selección. Los jurados únicamente podrán conocer a sus pares, durante la sesión de dictaminación.
- 7 En caso de que la participación de los jurados sea remunerada, la IEC suscribirá los instrumentos jurídicos correspondientes con los creadores, en el que establecerán las condiciones, facultades y obligaciones.
- 8 Si la participación corresponde a una actividad a cargo del PICS, se deberá atender al procedimiento establecido en los Criterios operativos de éste.
- 9 Los integrantes de las Comisiones de Selección deberán entregar los documentos de evaluación debidamente requisitados en las fechas que les indique el CoPlan, a través del Enlace Estatal.
- 10 Las personas que integren las Comisiones de Selección observarán la debida secrecía como lo refiere el Código de Ética y Procedimientos del SACPC.

Las determinaciones de las Comisiones de Selección serán inapelables.



9 Tutores

- 1 Una vez publicados los resultados de la respectiva convocatoria, integrantes de las Comisiones de Selección serán considerados tutores, ello para el seguimiento de los proyectos seleccionados conforme a las categorías que señale la convocatoria.
- 2 En caso de que la participación de los tutores sea remunerada, la IEC suscribirá los instrumentos jurídicos correspondientes con los creadores que tendrán la función de tutores, en el que establecerán las condiciones, facultades y obligaciones.
- 3 Si la participación corresponde a una actividad a cargo del PICS, se deberá atender al procedimiento establecido en los Criterios operativos de éste.
- 4 Los tutores determinarán la metodología y cantidad de sesiones de seguimiento que deberán atender los beneficiarios y evaluarán los avances de los proyectos con base en la información y evidencia que les entreguen los beneficiarios.
- 5 Los informes de avances serán validados por los tutores antes de que el beneficiario efectúe la respectiva carga en la plataforma Foncaenlínea.

10 Entrega de los recursos a los beneficiarios

Para la entrega de recursos a las personas o agrupaciones artísticas seleccionadas se deberá suscribir un convenio con las instituciones participantes en el que se establecerán entre otros compromisos, las condiciones y características para la entrega de los recursos. Para tal fin, deberán entregar los documentos que al efecto se establezcan en la respectiva convocatoria. Será responsabilidad de los beneficiarios asegurarse de que las cuentas bancarias tengan las características necesarias para recibir los recursos.



Glosario

Además de lo establecido en los LINEAMIENTOS, se entenderá por:

Acta de selección.

Documento suscrito principalmente por las personas que fungen como jurados, titulares de las instituciones convocantes, en el que se hace constar el desarrollo del proceso deliberativo, así como la selección de las postulaciones/beneficiarios y proyectos artísticos o culturales, en el marco de la vertiente PECDA.

Acuerdo Específico de Ejecución.

Instrumento jurídico suscrito entre la Secretaría de Cultura del gobierno federal, a través del SACPC y las entidades federativas a través de sus respectivas IEC, en el que se establecen compromisos para el desarrollo y operación del PECDA.

Beneficiario.

Persona física o agrupación artística que recibe recursos económicos públicos federales con cargo a la vertiente PECDA, sujeto a derechos y obligaciones.

Carta de intención.

Oficio por medio del cual las entidades federativas a través de sus respectivas IEC manifiestan su intención de participar y destinar recursos para la operación y funcionamiento de la vertiente PECDA.

Comisión de Selección.

Órgano colegiado de decisión conformado por un número impar de personas creadoras y artistas con reconocido prestigio y trayectoria en una especialidad o disciplina artística.

A sus integrantes se les denomina jurados y son responsables de los procesos de evaluación y selección indicados expresamente en las convocatorias en el marco de la vertiente PECDA.

Convocatoria.

Documento público que detalla los requisitos, características, restricciones, particularidades y procedimiento para la presentación y selección de los proyectos y/o personas o agrupaciones artísticas que postulen en alguna de las convocatorias en el marco de la vertiente PECDA.

CoPlan.

Comité de planeación. Órgano rector de la vertiente PECDA, con integración colegiada y multidisciplinaria, encargado de administrar y operar el PECDA en cada entidad federativa.

Enlace Estatal.

Servidor público adscrito a la IEC designado como responsable de ejecutar y brindar seguimiento al PECDA. Interlocutor en las entidades federativas.

Estímulo.

Recurso económico que otorga la vertiente PECDA por un tiempo determinado a los beneficiarios de la convocatoria, previa formalización del instrumento jurídico correspondiente.



IEC.

Las Instancias Estatales de Cultura en cada entidad federativa.

Líneas Programáticas.

Se constituyen como hilo conductor de las acciones que conforman el PAT y que contribuyen al cumplimiento de los fines de la vertiente PECDA.

Lineamientos.

Los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2023.

PAT.

El Plan Anual de Trabajo aprobado por el CoPlan, constituye el conjunto de acciones y actividades a desarrollar durante el periodo acordado.

PECDA.

Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico. Vertiente del Programa Presupuestal U-282 por medio de la cual se estimula y apoya el desarrollo cultural mediante acciones que alienten la creación, la formación, la difusión y el disfrute del arte y la cultura en todas las entidades de la República Mexicana, desde los nuevos talentos hasta creadores con amplia trayectoria y reconocimiento.

PICS.

Compromiso/obligación denominada de Interacción Cultural y Social que adquiere la persona beneficiaria en las vertientes del SACPC del programa presupuestario U-282, cuyo objetivo es fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales/artísticas gratuitas y sin fines de lucro en beneficio de la sociedad. Dicho compromiso se rige por su propio documento normativo, mismo que se encuentra disponible para consulta pública en el sitio electrónico del SACPC en la liga <https://fonca.cultura.gob.mx/>.

Plataforma Foncaenlinea

Al recurso informático en la liga: foncaenlinea.cultura.gob.mx en el que se registran las solicitudes para participar en las convocatorias de la vertiente PECDA.

Persona postulante.

Persona física o agrupación artística que participa en alguna de las convocatorias en el marco de la vertiente PECDA.

Postulación.

Solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un apoyo o estímulo en alguna de las convocatorias en el marco de la vertiente PECDA.

Seleccionada.

Persona física o agrupación artística elegida por la comisión de selección en el marco de la vertiente PECDA para la obtención de un estímulo económico y, cuyos datos constan en acta de selección y desplegado de resultados.



Disposiciones Transitorias

ÚNICO. – Estas disposiciones entrarán en vigor a la fecha de su publicación en la página oficial del SACPC. Y son de observancia obligatoria para las convocatorias correspondientes a recursos del ejercicio 2023.